Nota DNC N° 7569 /2021

Asunción, 30 de abril de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	392935
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	ADQUISICION DE INSUMOS DE MATERIALES ELECTRICOS Y BATERIAS
Entidad	Gabinete Militar - Presidencia de la República - Poder Ejecutivo
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. REITERACIÓN: En relación a los Antecedentes de Estimación de Costos y según el dictamen referido, los documentos respaldatorios se encuentran incompletos, a continuación, se citan los ajustes a ser realizados: LOTE 1: no se remitió el documento respaldatorio de la empresa Chacomer, se observa el link que es utilizado, considerando que de la página web, por tanto, se debe se remitir la "captura de pantalla del link mencionado con cada bien a ser ofertado y el precio referencial" que coincida con el cuadro demostrativo de ofertas, para realizar la difusión del presente proceso licitatorio. *Consideración Normativa: Res. DNCP Nº 1890/2020.*

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: scubilla (scubilla@dncp.gov.py)